



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000204-2022-GR.LAMB/GGR [4330193 - 53]**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 000644-2022-GR.LAMB/ORPP-OFPR [4330193 - 52], emitido por la Oficina de Presupuesto y el Oficio N° 003149-2022-GR.LAMB/ORPP [4330193 - 54], emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y en concordancia con ello, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000618-2021-GR.LAMB/GR [4068156-1] se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, el Literal a) del Artículo 27° de la Directiva N°002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, Con Resolución Jefatural N° 126-2022/SIS de fecha 21 de Junio del 2022, se aprueba la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.01 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud" teniendo por objetivo establecer el proceso de monitoreo y supervisión y seguimiento de la ejecución presupuestal e implementación de las medidas correctivas a ser adoptadas por las Unidades Ejecutoras sobre las transferencias financieras que efectúa el Seguro Integral de Salud en el marco de los convenios, adendas y actas de compromisos suscritos y la normatividad vigente;

Que, el numeral 5.2.21. de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.01 define las Transferencias internas entre Unidades Ejecutoras de la DIRECTIVA N° 008-2022-SIS/GNF-V.01 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las transferencias financieras del Seguro Integral De Salud", transferencias que se realizan entre las UEs de un mismo pliego, para gastos de reposición a través de las modificaciones presupuestarias de tipo 4 en el nivel funcional programático reconocido por el SIS;

Que, en la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.01 define las Transferencias internas entre Unidades Ejecutoras de la DIRECTIVA N° 008-2022-SIS/GNF-V.01 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las transferencias financieras del Seguro Integral De Salud" en el numeral 5.3. Precisiones respecto de la ejecución de las transferencias del SIS señalando en el inciso 5.3.1. Precisiones respecto de los Gastos de Reposición que dichos gastos se efectúan según la siguiente prelación de obligatorio cumplimiento, **5.3.1.2 Primer Orden** gastos ejecutados para la adquisición de PF (Productos farmacéuticos), DM (Dispositivos médicos) y PS (Productos Sanitarios) para la atención de los asegurados del SIS y constituyen la prioridad de gasto que se debe atender con los recursos transferidos por el SIS y numeral **5.3.1.2. Segundo Orden:** Gastos en prestaciones de salud (tercerización), Gasto por concepto de traslado (Referencias y contrareferencias) de pacientes, Traslado de PF, DM y PS, y Gastos administrativos inherentes a la prestación directa (formatería como: FUAs, formatos de referencia, epicrisis, recetas y otros directamente vinculado a la prestación);

Que, Con OFICIO N° 003674-2022-GR.LAMB/GERESA-L [4330193 - 30] a través del INFORME TECNICO N° 000227-2022-GR.LAMB/GERESA-OFPE [4330193 - 29] el Director de la Unidad Ejecutora 400 Salud Lambayeque señala que existe un saldo de libre disponibilidad de **S/. 886, 479.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)** de los cuales corresponde a Programas Presupuestales en la genérica de gasto 2.3 Bienes y



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000204-2022-GR.LAMB/GGR [4330193 - 53]

servicios el importe de S/. 197, 769.00 y en la genérica de 2.6 Adquisición de activos no financieros el importe de S/. 267, 248.00 y a la categoría presupuestal 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos en la genérica de gasto 2.3 Bienes y servicios el importe de S/. 298, 808.00 y en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de activos no financieros el importe de S/. 122, 654.00, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, Mediante Correo electrónico #320-2022 SIS GMRN UDRL/MANM de fecha 09 de noviembre 2022, el Supervisor Financiero – UDR Lambayeque del Seguro Integral de Salud – SIS indica que: *“la UE 860 Salud Lambayeque puede disponer de su marco presupuestal para transferencia interna a la UE 1001 Hospital Las Mercedes, los saldos pueden ser de los programas que consideren de su marco presupuestal, para aquellas clasificadores que no sean restringidas en la ley de Presupuesto, la UE 1001 deben incorporar en el mismo programa que recibió de la GERESA pero con la condición que sean incorporados en los clasificadores de reposición”*;

Mediante OFICIO N° 003084-2022-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE [4330193 - 7] el Director de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Regional Docente Las Mercedes - Chiclayo, solicita recursos presupuestales que permitan cumplir con la adquisición de productos, insumos médicos, medicamentos y productos alimenticios para el Hospital Regional Docente Las Mercedes – Chiclayo, por el importe de **S/. 2, 877,538.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)** y en la genérica de gasto 2.3 Bienes y servicios, con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, habiéndose expuesto en los párrafos anteriores, y de acuerdo a lo reflejado en el reporte Marco Presupuestal vs Certificación extraído del módulo SIAF – Operaciones en línea web, se ha llegado a identificar que existen saldos de libre disponibilidad (PIM-CERTIFICACIÓN) en la Unidad Ejecutora 400 Salud Lambayeque en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 31365 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, Decreto Legislativo N° 1440-DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO así como también la DIRECTIVA N° 008-2022-SIS/GNF-V.01 “DIRECTIVA PARA EL MONITOREO, SUPERVISION Y SEGUIMIENTO A LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD”, se considera procedente efectuar una modificación presupuestal en el nivel funcional y programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por el importe de **S/. 162, 000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES)**, dichos recursos serán transferidos de la Unidad Ejecutora 400 Salud Lambayeque a la Unidad Ejecutora 401 Hospital Regional Docente Las Mercedes - Chiclayo, con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, permitiendo cumplir con la adquisición de productos, insumos médicos, medicamentos y productos alimenticios para el Hospital Regional Docente Las Mercedes - Chiclayo.;

Que, conforme al Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000043-2022-GR.LAMB/GR [4070103-1], se delegó en el Gerente General del Gobierno Regional Lambayeque, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponda al Titular del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque durante el Año Fiscal 2022;

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes, es necesario autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque para el Año Fiscal 2022 con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000204-2022-GR.LAMB/GGR [4330193 - 53]**

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Oficio N° 003149-2022-GR.LAMB/ORPP [4330193 - 54], con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

**DE LA:**

**UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD LAMBAYEQUE**

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

**ACTIVIDAD** : 5000377 MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD

**GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios	162 000
------------------------	---------

<b>TOTAL U.E. 400 SALUD LAMBAYEQUE</b>	<b>162 000</b>
--	----------------

**RESUMEN**

**GASTOS CORRIENTES**

2.3 BIENES Y SERVICIOS	162 000
------------------------	---------

<b>TOTAL</b>	<b>162 000</b>
--------------	----------------

**A LA:**

**UNIDAD EJECUTORA: 401 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO**

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

**ACTIVIDAD** : 5001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION

**GASTOS CORRIENTES**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SEDE CENTRAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000204-2022-GR.LAMB/GGR [4330193 - 53]**

2.3 Bienes y Servicios	162 000
<b>TOTAL U.E. 401 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES – CHICLAYO</b>	<b>162 000</b>

**RESUMEN**

**GASTOS CORRIENTES**

2.3 BIENES Y SERVICIOS	162 000
<b>TOTAL</b>	<b>162 000</b>

**ARTICULO 2°.-** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”.

**ARTICULO 3°.-** Notifíquese la presente resolución a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**

Firmado digitalmente  
SEGUNDO ELISEO ROJAS SOPLAPUCO  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
Fecha y hora de proceso: 24/11/2022 - 17:39:16

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.  
FANNY JANETT FARROÑAN SANCHEZ  
JEFA REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL  
24-11-2022 / 14:54:13
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
BRANKO ANTONIO FLORES MUÑOZ  
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA



PERÚ



Gobierno Regional Lambayeque  
SEDE CENTRAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

---

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000204-2022-GR.LAMB/GGR [4330193 - 53]**

24-11-2022 / 16:02:10